



VILLA DE MERLO,S.L., 19 de diciembre de 2025

VISTO:

El EXPE 28716/2025, por el cual el Mgter. Alejandro Daniel SUYAMA, solicita el fraccionamiento de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2026; y

CONSIDERANDO

Que el Mgter. Alejandro Daniel SUYAMA, solicita el fraccionamiento de su licencia anual ordinaria correspondiente al año 2026.

Que el docente, reviste un cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación EXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, en el Área Formación Básica del Departamento de Aromáticas y Jardinería.

Que el Mgter. Alejandro Daniel SUYAMA, informa que hará uso del mencionado fraccionamiento de licencia anual ordinaria, de los QUINCE (15) días comprendidos durante el primer cuatrimestre del año 2026.

Que el procedimiento por el cual los docentes podrán fraccionar sus licencias se encuentra reglamentado por la OCS Nº 41/2017.

Que la sanción del Decreto 1246/2015, que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) del Personal Docente de las Universidades Nacionales, establece los términos de la licencia anual ordinaria.

Que el Artículo 45, del CCT Docente, establece que la licencia anual ordinaria se acordará a todos los docentes por año vencido y el período de licencia estará supeditado a la antigüedad al 31 de diciembre del año correspondiente a la licencia.

Que a los docentes con más de QUINCE (15) años de antigüedad le corresponden CUARENTA Y CINCO (45) días de licencia, la que podrá ser fraccionada en dos períodos, el primero que deberá coincidir con el período de receso estival anual establecido por la institución universitaria, no pudiendo ser menor a TREINTA (30) días y el resto de la licencia anual ordinaria, el docente la tomará de acuerdo a su planificación anual y de modo de no afectar el normal desenvolvimiento de la actividad académica.

Que el Área de Formación Básica y el Departamento de Aromáticas y Jardinería, avalaron el pedido del docente.

Que corresponde aprobar el fraccionamiento de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2026, solicitado por la docente.



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el fraccionamiento de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2026, al Mgter. Alejandro Daniel SUYAMA, DU 22.389.671 docente del Área de Formación Básica del Departamento de Aromáticas y Jardinería.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

SFM

Documento firmado digitalmente según OR N°15/2021, por: Decana, Agustina Generoso - Secretario General, Pablo Elias Roncal.

Hoja de firmas